REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Medio de Control: **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
Expediente: **25269-33-33-001-2020-00131-00**
Demandante: **JOSÉ YESID LIÉVANO RUEDA**
Demandado: **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL**
Asunto: **Corre traslado medida cautelar**

Facatativá, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

JOSÉ YESID LIÉVANO RUEDA, a través de apoderado judicial y en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, presentó demanda en contra de la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL , con el fin de que se declare la nulidad del oficio n.º 20193110064671 del 16 de enero de 2019, que negó el reconocimiento del subsidio familiar, y del acto administrativo ficto o presunto mediante el cual se entiende negada la petición elevada el 1º de agosto de 2018 con radicado n.° LV1SE76NIJ que solicitaba el reconocimiento y pago de la diferencia salarial del 20% y la prima de actividad.

Así mismo, solicitó la suspensión provisional de los actos administrativos demandados y solicitó el pago provisional de las mesadas que pretende en su escrito de demanda, a la que habrá de dársele el trámite correspondiente, esto es, aquel dispuesto en el artículo 233 de la L.1437/2011.

En consecuencia, el Juez Primero Administrativo del Circuito Judicial de Facatativá,

RESUELVE:

PRIMERO: CÓRRASE TRASLADO de la solicitud de medidas provisionales a la parte accionada, Nación - Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, por el término de cinco (5) días para que se pronuncie sobre la misma, en escrito separado, haciéndole saber que dicho plazo corre de forma independiente al de la contestación de la demanda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 233 de la L.1437/2011.

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho para resolver lo que en derecho corresponde.

Carrera 1ª n.° 1-27 Piso 4 Sede Judicial Facatativá- Cundinamarca
Buzón electrónico: jadminfac@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 8 920982
Teléfono celular: 312 501 1635

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2)

-firmado electrónicamente-
MAURICIO LEGARDA NARVÁEZ
JUEZ

I/005-001-

Firmado Por:

Elkin Mauricio Legarda Narvaez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 001 Administrativa
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ac6056196e79a29bf979386e090d005d00b31688752fb997fada6e14644e8950
Documento generado en 22/02/2022 07:26:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica